



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0049-2024-UNAP  
Iquitos, 19 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 019-2024-UGT-SG-UNAP, presentado el 18 de enero de 2024, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, sobre rectificación de apellido materno en resolución rectoral;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1183-2023-UNAP, del 20 de noviembre de 2023, se resuelve conferir el título profesional de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, entre otro, a don CARLOS EMMANUEL TARIFEÑO PEREZ;

Que, existe error material involuntario consignado en el apellido materno, siendo correcto los nombres y apellidos: CARLOS EMMANUEL TARIFEÑO DIAZ, de conformidad con lo solicitado por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, contenido en el Informe N° 448-2023-UGT-SG-UNAP;

Que, por lo expuesto, es procedente rectificar el error material consignado en el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 1183-2023-UNAP;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar, con eficacia anticipada, en su parte pertinente el error material consignado en el artículo primero de la **Resolución Rectoral N° 1183-2023-UNAP**, del 20 de noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

“Conferir el título profesional a los siguientes bachilleres:

[...]

- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS**

**LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**

4. **CARLOS EMMANUEL TARIFEÑO PEREZ**

[...]



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0049-2024-UNAP

Debe decir:

"Conferir el título profesional a los siguientes bachilleres:

[...]

- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

4. CARLOS EMMANUEL TARIFEÑO DIAZ

[...]

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 1183-2023-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquer Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: ~~VRIN~~ VRINV, FACEN, DRAA, UGT, Leg., Int., SG, Archivo(2)  
jevd.